

Salta, 23 de mayo de 2023

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 08 / 2023**

VISTO:

La Resolución General N° 08/2003 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 08/2003 establece quienes deberán actuar como agentes de retención del impuesto a las actividades económicas, sobre todos los pagos que realicen a sus contratantes en relación a sus operaciones y en tanto el pago responda a ingresos alcanzados por el gravamen para su beneficiario;

Que, en el artículo 1° de citada resolución se encuentran nominados todos los sujetos que deberán actuar como Agentes de Retención del impuesto;

Que, por otro lado, se considera pertinente nominar como Agentes de Retención a las empresas mineras en virtud de que, en la provincia de Salta, la producción de minería es considerada una política de estado y es por ello que se les otorgó diversos beneficios fiscales, cabe entonces en esta oportunidad, la citada nominación en función de la importancia de dichas empresas en el flujo económico provincial;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar como inciso 28) del artículo 1° de la Resolución General N° 08/2003 el siguiente texto:

*"28) Las empresas mineras"*

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar. –

ARV